

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS

C. Antonio López. 59 entreplanta dcha. A 28019 MADRID Tfno. 607561102



RETRIBUCIONES ARBITRALES

Desde la temporada 2020, según la normativa del CSD, las tasas arbitrales han de estar sujetas al IRPF (15%) e igualmente, el pago de los honorarios debe hacerse mediante transferencia bancaria.

Para solventar esta situación, se ha considerado que las retribuciones arbitrales sean:

	JORNADA COMPLETA (9 horas)	MEDIA JORNADA (5 horas)	HORA EXTRA
Derechos de Arbitraje	110€	55 €	10 €

Gastos de Desplazamiento	0,26 €/Km
Gastos de Alojamiento y Manutención	Desde la noche anterior (cena incluida) al día de inicio de la competición hasta el día de finalización (comida incluida). **

- ** En el caso de que no se incluya la comida durante la competición o que el día de finalización del campeonato no esté incluido el almuerzo, el organizador/coorganizador deberá abonar 15€/comida en concepto de dieta.
- ** En el caso de que el árbitro nacional se encuentre desde su domicilio hasta el lugar de arbitraje a más de 100 Km., el organizador se deberá hacer cargo de los gastos de alojamiento desde el día antes de la competición, siempre y cuando la competición se inicie a primera hora de la mañana. En caso de que la distancia sea menor, el organizador no está obligado a hacerse cargo de los gastos de alojamiento.
- ** En el caso de que un árbitro nacional deba desplazarse desde la península a cualquier territorio insular o desde territorio insular a la península, el organizador debe hacerse cargo del desplazamiento al aeropuerto/puerto (domicilio-aeropuerto/puerto-domicilio), el posible parking en el aeropuerto/puerto, billete de avión/barco (ida y vuelta), alojamiento y manutención, así como los desplazamientos en territorio insular/peninsular.









COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS

C. Antonio López. 59 entreplanta dcha. A 28019 MADRID Tfno. 607561102 comitedearbitros@fepetanca.com











Se recuerda que, cuando exista coorganizador en Campeonatos de España, éste será quien deba hacerse cargo de los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y derechos de arbitraje de los árbitros designados por el Comité Nacional de Árbitros en dicho Campeonato de España.







